

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 068

Callao, 20 de noviembre de 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El Oficio N° 027-2019-GRC/SCR/CR.MALM de fecha 28 de octubre de 2019 suscrito por la señora consejera regional Marisol Andrea López Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución Política del Perú y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 15º, inciso a) y Artículo 39º de la precitada Ley;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tienen entre otras atribuciones las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008,, establece que las Comisiones Regionales, son grupos de trabajo, conformados por los Consejeros Regionales, cuyas funciones principales son normativas y fiscalizadoras,



Que, mediante Ordenanza Regional N° 02, de fecha 11 de junio de 2019, se modifican los Artículos 2, 6, 7 literal b., 20, 26 y 27 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 14 de Enero de 2008, y modificada por Ordenanza Regional N° 000015 del 10 de Junio de 2011 y Ordenanza Regional N° 000011 del 11 de Octubre de 2018, estableciendo en su Artículo 20, que las Comisiones Ordinarias son nueve (09) las mismas que se denominan: 1. Comisión de Administración Regional, 2. Comisión de Desarrollo Económico, 3. Comisión de Desarrollo Social, 4. Comisión de la Mujer, 5. Comisión de Infraestructura, 6. Comisión de Recursos Naturales, 7. Comisión de Educación, Cultura y Deporte, 8. **Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones** 9. **Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055 del 01 de octubre de 2019, aprueba la conformación de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones, así como la Comisión de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio N° 027-2019-GRC/SCR/CR.MALM de fecha 28 de octubre de 2019, la Consejera Regional Marisol Andrea López Mendoza, informa que se desiste de integrar, como miembro de la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones;

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud a los considerandos establecidos en el presente documento, con el voto unánime de sus miembros.

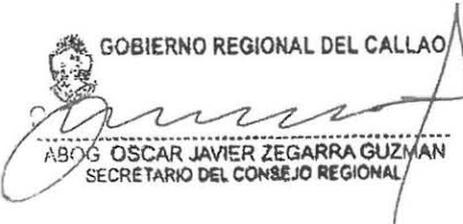
ACUERDA:

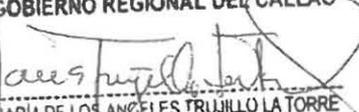
Primero.- APROBAR, en razón de las consideraciones expuestas, la solicitud de desistimiento, planteada por la Consejera Regional Marisol Andrea López Mendoza, para integrar la Comisión de Salud, Transportes y Comunicaciones.

Segundo.- Dispensar el presente acuerdo de consejo regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
CONSEJERA DELEGADA